

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Grado en Fisioterapia

**Universidad/des:** Universitat de Girona

**Centro/s:** Escuela Universitaria del Deporte y la Salud (EUSES)

**Código del título:** 2500698

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **9 de octubre de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes adaptaciones a la memoria verificada:

- Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021. No obstante, se detecta que a lo largo de la memoria se encuentra información, originada en procesos de evaluación anteriores, pendiente de consolidar (texto en rojo o texto tachado).
- Se actualiza el apartado de descripción, objetivos formativos y justificación del título.
- Se formula un perfil de aprendizaje que incluye conocimientos (9), habilidades (12) y competencias (3). Se aporta una tabla de correspondencia entre las 19 competencias establecidas en el apartado 3 de la Orden CIN/2135/2008 y los resultados de aprendizaje formulados a nivel de titulación. En cuanto a la perspectiva de género, aunque se incorpora en los perfiles fundamentales del egreso descritos en el apartado 1.14 y en algunos resultados de aprendizaje de materia del apartado 4, no se ve reflejada en los resultados de aprendizaje del apartado 2 (perfil de aprendizaje de la titulación).
- Se actualiza la información sobre los requisitos de acceso y los procedimientos de admisión. En el apartado 3.1b) Criterios y procedimiento de admisión a la titulación se incluye información sobre el desarrollo de la titulación en un campus (Bellvitge) que no se corresponde con el centro de impartición.
- Se actualiza la información sobre los criterios para el reconocimiento y la transferencia de créditos.
- Se actualiza la información sobre la movilidad. En el apartado 3.3 movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye información sobre el desarrollo de la titulación en un campus (Bellvitge) y un centro (ENTI) que no se corresponden con el centro de impartición.
- Se adapta la información sobre el plan de estudios y se actualizan los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RAM), que globalmente se consideran adecuados.
- Se actualiza la información relativa a las actividades, metodologías docentes y sistemas de evaluación para las asignaturas obligatorias y optativas. En cuanto a las actividades formativas y metodologías vinculadas a las prácticas académicas externas, si bien su planteamiento se considera globalmente adecuado, se observa que la distribución de los rotatorios que se propone no incluye centros del sector educativo, deportivo o laboral, tal y como se indica inicialmente en el apartado 4.2.b. Asimismo, se debe tener en cuenta que en un futuro proceso de acreditación, será necesario evidenciar que las asignaturas de prácticas contribuyen a la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por la titulación.

- Se actualiza la información sobre el desarrollo del TFG y criterios de evaluación. Se plantea la posibilidad de que los estudiantes puedan realizar el TFG individualmente o en parejas. En cuanto a los sistemas de evaluación se indican los siguientes: informe de tutorías, que supone el 15% de la nota global y corresponde al tutor/a de TFG; memoria escrita y defensa oral, que suponen el 45% y el 40% de la nota respectivamente, y corresponden ambos al Tribunal. Por último, de acuerdo al reglamento interno de EUSES relativo a los trabajos finales (artículo 9), los tribunales estarán constituidos al menos por 3 personas, una de las cuales podrá ser el tutor del TFG. Se recomienda que el tutor/a no pueda formar parte del tribunal que evaluará el mismo TFG que ha tutorizado y excluir esta posibilidad del reglamento interno de EUSES.
- Se adapta la información sobre el personal docente y de apoyo a la docencia. Tanto en el apartado 5.1 Perfil básico del profesorado, como en la tabla 7a, se incluye información sobre la dedicación docente y profesorado de un centro (ENTI) y una universidad (UB) que no se corresponden con el centro y la universidad de impartición declarados para esta titulación. Es necesario revisar dicha información y ajustar todos los datos del profesorado correspondientes a la plantilla efectivamente vinculada esta titulación.
- Se actualiza la información sobre recursos materiales y servicios. Se aporta una lista de centros con los que la Institución tiene firmados convenios para la realización de las prácticas externas, así como el número de plazas disponibles en cada uno de los centros, que evidencian un número suficiente de plazas de prácticas. Finalmente, se presenta un modelo de convenio marco para la realización de las prácticas externas. Se debe tener en cuenta que, en un futuro proceso de acreditación de la titulación, deberá evidenciarse la efectiva disposición de convenios con entidades de prácticas que permitan al estudiantado la realización de las estadas de prácticas, de acuerdo a lo especificado en la memoria.
- Se adapta la información del sistema interno de garantía de la calidad y los medios para la información pública.

La Comisión de Evaluación considera que la Institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Consolidar en la memoria la información sobre edición de cambios originada en procesos de evaluación anteriores.
2. Incluir la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje de la titulación (apartado 2 de la memoria).
3. Corregir, en distintos apartados de la memoria, las informaciones referidas a centros (ENTI) y campus (Bellvitge) que no se corresponden con el centro de impartición declarado para esta titulación.

4. Revisar la información sobre el profesorado según lo comentado en este informe y ajustar todos los datos del profesorado correspondientes a la plantilla efectivamente vinculada esta titulación.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Modificar el Reglamento interno del TFG-EUSES, de manera que el tutor/a no forme parte del tribunal de evaluación.
2. En un futuro proceso de acreditación de la titulación deberá evidenciarse que las prácticas externas permiten al estudiantado la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos. Asimismo, se comprobará la efectiva disposición de suficientes convenios con entidades de prácticas, que permitan al estudiantado la realización de las estadas de prácticas, de acuerdo a lo especificado en la memoria.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramón Farré Ventura